DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15694
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER4364

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Natalia Escobar Carreño Gerente Corporativa de sistema Maestro-Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
CAT:	4	**MÓVIL:**	contratada	
FECHA:	18 de mayo de 2021	**HORA:**	8:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 48 R Sur No.1A-11 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:96941.44 Y_1:94464.34 X_2:96918.15 Y_2:94369.61 X_3:97002.29 Y_3:94371.20 X_4:96986.95 Y_4:94245.79			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Diana Turbay	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 M2			
UPZ:	55-Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25			
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	15	**MENORES**	10	
CHIP:	AAA0166COHK	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	8.615 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40188			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

En el predio de la Calle 48 R Sur No.1A-11 Este se localizad el Parque Zonal Diana Turbay, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante Acto Administrativo 1772 de 13 de diciembre de 1993. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

(Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

En atención a una emergencia atendida anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el Parque Zonal Diana Turbay, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el Parque Zonal Diana Turbay.

DOCUMENTOS	FECHA DE VISITA
DI-677	29 de Junio de 1999
DI-712	14 de septiembre de 1999
DI-2893	14 de Julio de 2006
DI-4030	16 de febrero de 2009
DI-6019	08 de Noviembre de 2011
DI-6602	14 de Abril de 2012
DI-9181	20 de mayo de 2016
DI-13732	31 de julio de 2019

De acuerdo a la revisión de antecedentes desde el año 1999 se tiene registro de fenómenos de inestabilidad puntuales de algunas zonas de la ladera que conforma el Parque Zonal Diana Turbay, los cuales han afectado algunas estructuras de dicho parque como lo son senderos peatonales, desplomes de unos gaviones ubicados en la parte media de la ladera, las placas de cemento donde se ubican los juegos infantiles, las causas posibles de dichos daños se han asociado a infiltración de las aguas de escorrentía, falta de cobertura vegetal y ausencia de elementos de protección y/o contención en la ladera. Dichas situaciones han recomendado restricciones de uso de senderos peatonales localizados en la Calle 48R Sur entre la Carrera 2A Este y la Carrera 2B, carriles vehiculares de la vía de la Calle 48X Sur entre la Carrera 1 Este y la Carrera 1C Este. Adicionalmente se recomendó la implementación de obras de mitigación a lo largo de la ladera evaluada, así como sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

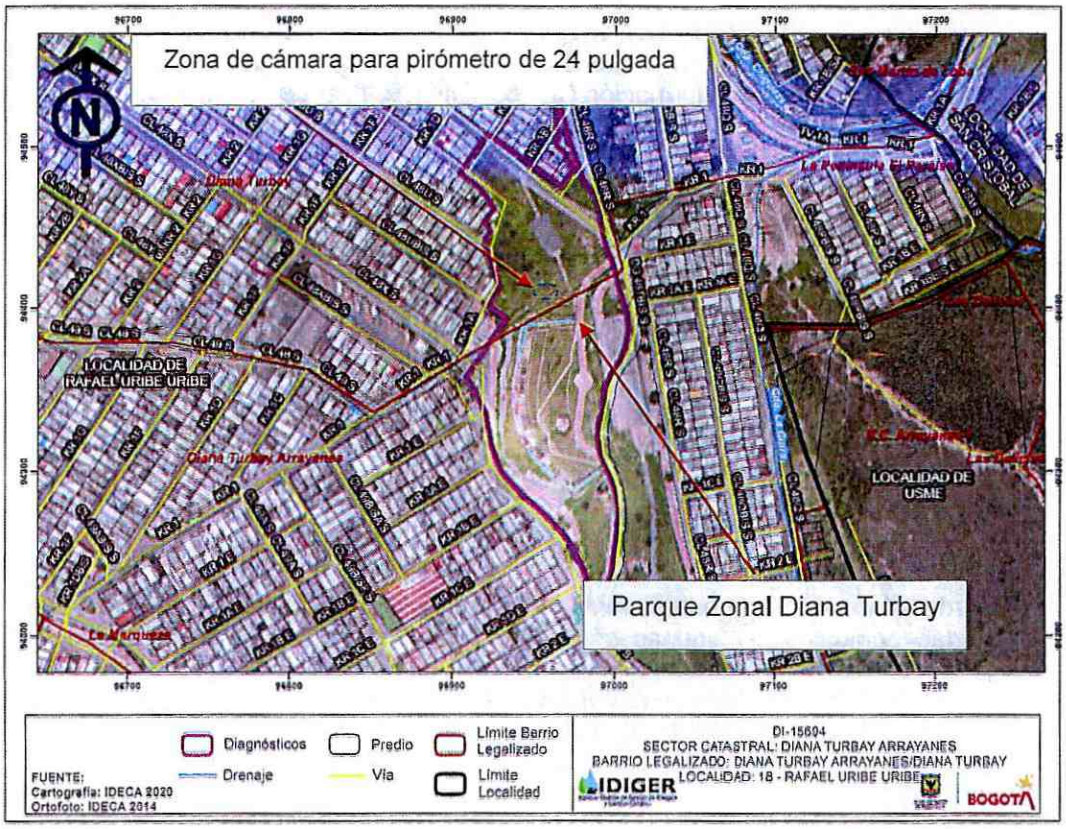


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de mayo de 2021, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente alta media, donde se emplazan el Parque Zonal Diana Turbay. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

De acuerdo con la solicitud del radicado 2021ER4364, realizada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se realiza inspección al Parque Zonal Diana Turbay en compañía del señor Wilson García quien es tecnólogo operativo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Se adelanta de acuerdo con los antecedentes relacionados en el Diagnóstico Técnico DI-13732 del cual se pueden indicar las siguientes observaciones:

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se identifica en la zona de ladera en las coordenadas X:96959.96, Y:94414.59 un antiguo desprendimiento de material de suelo, el cual actualmente se observa una cárcava por posibles filtraciones de agua, ligeros hundimientos del terreno; adicionalmente sobre dicha ladera se observa algunas partes sin cobertura vegetal sin identificar nuevos desprendimientos de material de suelo, (Ver fotografías 1 a la 6). Es importante resaltar que el señor Wilson García, informa que, en octubre del año 2020, se presentó una filtración de agua potable de la cámara para pirómetro de 24 pulgada localizada en dicho punto inspeccionado, la cual fue reparada de forma inmediata por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, (Ver fotografías 7 y 8).
- Se realiza inspección a las demás zonas de ladera donde no se identifican grietas de tracción en el terreno, ni desprendimientos de material de suelo, (Ver fotografías 9 y 10).
- Las obras de mitigación y/o protección en el parque se observa que se encuentran en buen estado (muros de contención y gaviones), (Ver fotografías 11 a la 13).
- En el sistema de canalización para las aguas de escorrentía superficial se evidencia basura, (Ver fotografías 14 y 15).
- Se inspeccionan zonas de parque, senderos peatonales sin identificar ninguna lesión, (Ver fotografías 16 a la 22).

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de medidas de protección en la sección de la ladera inspeccionada localizada en las coordenadas X:96959.96, Y:94414.59 del Parque Zonal Diana Turbay.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Zona de ladera inspeccionada.



Fotografía 2. Cárcava en la ladera inspeccionada.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Cárcava en la ladera inspeccionada



Fotografía 4. Parte baja de la ladera donde se observa el desprendimiento de material de suelo.



Fotografía 5. Parte baja de la ladera donde se observa el desprendimiento de material de suelo.



Fotografía 6. Parte baja de la ladera donde se observa el desprendimiento de material de suelo.





Fotografías 7 y 8. Cámara para pirómetro de 24 pulgada localizada a 1 metro de la cárcava identificada en la ladera inspeccionada.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 9 y 10. Laderas inspeccionadas localizadas en el parque zonal Diana Turbay.





Fotografías 11 y 12. Obras de mitigación, estabilización y protección en el parque zonal Diana Turbay.



Fotografía 13. Obras de mitigación, estabilización y protección en el parque zonal Diana Turbay.



Fotografía 14. Presencia de basura en el Sistema para la canalización de aguas de escorrentía superficial.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 15. Presencia de basura en el Sistema para la canalización de aguas de escorrentía superficial.



Fotografía 16. Estado actual de zonas del parque zonal Diana Turbay.



Fotografía 17. Estado actual de zonas del parque zonal Diana Turbay.



Fotografía 18. Estado actual de zonas del parque zonal Diana Turbay.





Fotografías 19 y 20. Obras de mitigación y/o protección en el parque zonal Diana Turbay. Visita técnica realizada el 31 de julio de 2019 – DI-13732.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 21 y 22. Obras de mitigación y/o protección en el parque zonal Diana Turbay. Visita técnica realizada el 31 de julio de 2019 – DI-13732.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 48 R Sur No.1A-11 Este	Parque Zonal Diana Turbay			Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- A mediano plazo de no implementar acciones de protección en las coordenadas X:96959.96, Y:94414.59 en la ladea inspeccionada en el Parque Zonal Diana Turbay, es posible que se presenten pequeños desprendimientos de material de suelo y de cobertura vegetal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del Parque Zonal Diana Turbay emplazado en el predio de la Calle 48 R Sur No.1A-11 Este, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del parque. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y seguridad de la ladera inspeccionada en el Parque Zonal Diana Turbay emplazado en el predio de la Calle 48 R Sur No.1A-11 Este, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, actualmente no se encuentra comprometida por los

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

daños que estos presentan. De igual manera no se advierten daños en el terreno que indique la activación de movimientos en masa de carácter local o general. Asimismo, la funcionalidad de los espacios comunes, zonas verdes, canchas deportivas localizados en dicho parque, no se encuentra comprometida en la actualidad.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, adelantar las obras de protección en la zona de ladera localizada en las coordenadas X:96959.96, Y:94414.59; así como el mantenimiento preventivo y periódico de las obras de protección y contención y limpieza de las canaletas ubicadas en el Parque Zonal Diana Turbay emplazado en el predio de la la Calle 48 R Sur No.1A-11 Este, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá EAAB, de acuerdo con sus competencias, adelantar el mantenimiento rutinario de las cámaras para pirómetro que estén a su cargo, con el objetivo de evitar posibles filtraciones futuras que pudiesen generar algún riesgo para la infraestructura y los habitantes del sector.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071